



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/32179

10/04/2018

83639

AUTOR/A: GONZÁLEZ BAYO, Josefa Inmaculada (GS)

RESPUESTA:

En relación con el asunto interesado, se señala que el artículo 26 de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno y el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que regula el procedimiento de elaboración de normas con rango de Ley y Reglamentos y la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas con rango de Ley y Reglamentos (respectivamente), establecen que con carácter previo a la elaboración del proyecto o anteproyecto de Ley o de Reglamento, se sustanciará una consulta pública, a través del portal web de la Administración competente en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma.

En relación con el Real Decreto por el que se regula el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021, cabe señalar que el Ministerio de Fomento ha realizado dos trámites de Audiencia e Información Pública a través de su portal web en los que han participado diferentes Departamentos ministeriales, Administraciones Públicas y ciudadanos particulares. El resultado de todas las aportaciones es el Real Decreto 106/2018, de 9 de marzo, por el que se regula el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021.

Por otro lado, cabe decir que el Plan Estatal de Vivienda mantiene la apuesta por fomentar el alquiler y la rehabilitación iniciada por el Plan Estatal 2013-2016. De este modo, en este nuevo Plan se impulsa la ayuda a las personas mayores mediante la creación de un programa para fomentar la promoción de viviendas en alquiler con instalaciones y servicios comunes adaptados durante un plazo de 40 años, se incrementan las ayudas para favorecer la accesibilidad y las ayudas para favorecer la eficiencia energética.

Madrid, 03 de mayo de 2018